



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 440.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 7 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 190/2024 del 27 de mayo de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar del 56° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), que se llevará a cabo del 18 de junio al 12 de julio de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

**CONSIDERANDO:**

Que la participación del Paraguay consolidará la presencia y el posicionamiento en materia de derechos humanos, conforme a los intereses y prioridades nacionales, visibilizando esfuerzos y avances, especialmente teniendo en cuenta la actual membresía del Paraguay en el Consejo de Derechos Humanos durante el período 2022-2024.

Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

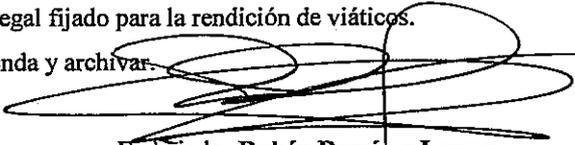
**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Segunda Secretaria Sofia Méndez, Jefa del Departamento de Peticiones y Casos	4.192.768	56° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	24 al 28 de junio de 2024	Ginebra, Confederación Suiza
Primer Secretario Ricardo Ortega, Jefe del Departamento del Sistema Universal	4.228.652		1 al 5 de julio de 2024	

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro